

**RESOLUCIÓN No. 097-P-CEAACES-2015**

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y  
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, así como sus carreras y programas;
- Que** el artículo 175 de la LOES, con relación a la conformación del CEAACES, establece: “El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República. Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo. Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, adoptada el 05 de junio de 2013, el Pleno de este Consejo eligió a Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** el artículo 14, literal l), del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013, y reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014, de 27 de marzo de 2014, establece que es deber y atribución del Presidente del CEAACES: “Designar a su subrogante, aún en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 218, de 04 de febrero de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;
- Que** con la finalidad de participar en la evaluación que realizará la Junta de Acreditación Nacional de Cuba a la Universidad de La Habana, el Presidente de este Organismo, Francisco Cadena se trasladará a la ciudad de La Habana, Cuba, desde el 12 de octubre hasta el 18 de octubre de 2015;
- Que** el Presidente de este Consejo tomará sus vacaciones desde el 19 de octubre hasta el 27 de octubre de 2015;

- Que** el Presidente del CEAACES, asistirá a una invitación de la Agencia Per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, en la ciudad de Barcelona, España, desde el 28 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2015;
- Que** el Presidente de este Organismo, participará en las Jornadas de Calidad en el Espacio Iberoamericano de Educación Superior, en la ciudad de Madrid, España, desde el 02 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2015;
- Que** en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, es necesario designar un miembro de este Consejo que subrogue al Presidente en el ejercicio de sus funciones durante el período que dure su ausencia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del CEAACES;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Nelson Medina Alvarado, como Presidente subrogante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), desde el 12 de octubre de 2015, hasta el 08 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.-** El Dr. Nelson Medina Alvarado será responsable del cumplimiento de las competencias, atribuciones y deberes inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período de subrogación.

**Artículo 3.-** El Dr. Nelson Medina Alvarado será responsable por las actuaciones que realice en ejercicio de la subrogación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las consejeras y a los consejeros que integren el Pleno de este Organismo.

**Segunda.-** Notificar el contenido de esta Resolución al Dr. Nelson Medina Alvarado, Miembro del Consejo.

**Tercera.-** Notificar el contenido de esta Resolución a la Coordinación Administrativa-Financiera del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de octubre de 2015.

  
Francisco Cadena  
PRESIDENTE DEL CEAACES

